

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 30 de marzo de 2007.*

De acuerdo con la base 4.2, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Rectorado de esta Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, a 6 de septiembre de 2007.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*ORDEN de 1 de octubre de 2007 sobre indemnizaciones por asistencias y ponencias de la Comisión de Expertos creada por Decreto 295/2007, de 14 de septiembre.*

Habiéndose constituido por Decreto 295/2007, de 14 de septiembre, la Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con la reforma del Estatuto de Autonomía y la financiación autonómica procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 21 y siguientes, y demás concordantes del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio, establecer las cuantías que correspondan a los miembros de la referida comisión.

Por ello, teniendo en cuenta los precedentes de otros órganos del ámbito autonómico extremeño,

DISPONGO:

Artículo 1. Indemnizaciones.

Las indemnizaciones por razón del servicio de los miembros de la Comisión de Expertos creada por el Decreto 295/2007, de 14 de

septiembre, serán las establecidas en el artículo 10 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

Artículo 2. Cuantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior los miembros de la referida Comisión percibirán en concepto de asistencia la cantidad de 170 euros por sesión.

Artículo 3. Ponencias.

Las ponencias relativas a los trabajos desarrollados por los miembros de la Comisión serán remunerados con 300 euros cada una.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor con efecto de 21 de septiembre de 2007.

Mérida, a 1 de octubre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO